

DECRETO DE ALCALDIA N.º672/2026.-
ZAPALLAR, 27/02/2026. -

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
- b) Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda;
- d) Sentencia de Proclamación Rol N°280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
- e) Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde”;
- f) Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos;
- g) Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo que indica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en sus artículos 3°, 5° y 6°, indica que la elaboración del plan de desarrollo comunal es una función privativa y esencial de la municipalidad, y en su artículo 7° define al Pladeco como el instrumento rector del desarrollo local, con una vigencia mínima de 4 años y aprobación por el Concejo municipal
2. El Decreto Alcaldicio N° 1513/2024 del 30 de mayo de 2024, que aprueba las bases de la licitación pública N° 16/2024 denominada “Actualización Plan Regulador Comunal de Zapallar”, código BIP 40056668-0
3. El Decreto Alcaldicio N° 2873 del 26 de septiembre de 2024 que adjudica la licitación de la consultoría “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2026-2030”, ID N° 5325-19-LP24, por un monto total de \$57.000.000 a la consultora “Muebe Asesorías para el Territorio Limitada”.
4. El Certificado de Acuerdo N° 206/2026 de la Sesión Ordinaria N° 06/2026 del Concejo Municipal de Zapallar, periodo 2024-2028 del 24 de febrero de 2026, que aprueba la propuesta de actualización de Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2026-2030, presentado por la Secretaría Comunal de Planificación de Ilustre Municipalidad de Zapallar, en conjunto con la consultora a cargo Muebe Asesorías para el Desarrollo.



DECRETO:

I.- APRUÉBASE el Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar para el período de 2026 a 2030, cumpliendo con lo indicado en los Artículos 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobado por el H. Concejo Municipal en el acuerdo N° 206/2026 del 24 de febrero de 2026.

II.- PROMÚLGUESE el Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2026-2030 para su entrada en vigencia desde el momento de publicación de este decreto con el Plan adjuntado en el sitio web institucional y transparencia municipal.

III.-DESÍGNESE como unidad técnica encargada del seguimiento del cumplimiento de este plan y de informar sobre sus avances, a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/CTL/JUR/SECPLA/rmv





15.960.626-0
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL